EL ILLMO. SR. DR. D. JUAN DE ESCALANTE Y TURCIOS

El hijo de Yucatán por adopción.

Hijo de ilustre familia D. Juan de Escalante y Turcios de Mendoza nació en España, en la Andalucía, el año de 1610, é hizo una brillante carrera de estudios en la ciudad arquiepiscopal de Granada, donde obtuvo el bachillerato en filosofía, teología y cánones. Tomando el estado eclesiástico en el Clero secular, se inició en los órdenes menores, y luego mayores hasta el Sacerdocio, se distinguió entre numerosos compañeros por las excelentes prendas de ciencia y virtud, á que pronto se añadieron las de los buenos servicios prestados á la causa de la ilustración y de la fé católica, y llegó su nombre á obtener lugar prominente en el aprecio general, y en los registros del Rey para los ascensos á que los más dignos eran llamados en la dilatada monarquía de las Españas. Así fué cómo el Soberano le honró con una prebenda en la Catedral de Comayagua, Reino del Perú, como entonces se llamaba á la actual República, adonde pasó á tomar posesión de su silla y en donde fué elevándose hasta la dignidad de Dean, estimándosele como el mejor ornamento de aquel venerable cuerpo. Para mejorarle, el Rey Felipe IV le dirigió desde Madrid, en 14 de Octubre de 1654, una Real Cédula promoviéndole al arcedianato de esta Santa Iglesia Catedral de Yucatán, que había vacado por ascenso al deanato del Sr. Dr. D. Agustín de Mendiola, cuando el mismo Sr. Br. D. Juan de Escalante y Turcios contaba la edad de cuarenta y cuatro años. El día 2 de Abril de 1656 se presentó ante el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de esta Catedral, Sede Vacante, compuesto de los Señores Dean Dr. D. Agustín de Mendiola, Chantre Dr. D. Juan Muñoz de Molina, Maestrescuela Lic. D. Ambrosio Abarca de León y Canónigo Br. D. Francisco Mariño de Rivera, estando presentes todos, con excepción del indicado Dean Sr. Mendiola, que según parece, se encontraba en México; y, congregados en forma capitular recibieron y dieron posesión canónica al nuevo Arcediano Sr. Escalante y Turcios.

Desde que éste puso los piés en Mérida se hizo yucateco de corazón, amando al país como á su verdadera patria, con todas las efusiones de un caracter como el suyo, franco y generoso, de rara hidalguía y con toda la gracia y dignidad de noble hijo de Andalucía, que luego al punto de llegar se connaturalizó como en propio suelo en el de la Península yucateca, colonizada principalmente de hijos de la misma Andalucía, haciéndose amar y venerar de todos. «Su mirada—dice el Dr. D. Justo Sierra contemplando su retrato—era vivísima y llena de fuego; su aire, de una gravedad profunda, y la imagen toda tiene los más singulares caractéres: un mostacho enorme le cubre todo el labio superior y un mechón largo de pelo la parte anterior de la barba.» (1)

Es de advertir, que en aquel tiempo, no era extraño ver de barba á los personajes eclesiásticos, como se observa en las galerías de retratos de la época, hasta de Obispos y Sumos Pontífices; apareciendo así en la de nuestros Prelados, antes del Sr. Escalante y Turcios los Illmos. Señores Izquierdo, Torres de Rueda y Diez de Arce.

Sabio, probo y lleno de virtudes, el Arcediano Sr. Escalante y Turcios vino como naturalmente á constituirse en alma de la Catedral y de toda esta ciudad episcopal, no obstante de que tenía colegas que eran no menos admirados y queridos en Mérida, como el ilustre y sapientísimo Chantre Dr. D. Juan Muñoz de Molina, que resplandecía no sólo en esta Colonia, ni sólo en esta región de América, sino en toda la monarquía española por su singular talento, gran ciencia y eminente virtud.

Como al pasar de Europa á Comayagua el Sr. Escalante y Turcios solo tenía el grado de Bachiller, luego que aquí llegó se incorporó en nuestra Universidad de Yucatán, para obtener los demás grados, y en menos de un año optó la licenciatura y el doctorado, sujetándose á todas las pruebas ó exámenes necesarios. No se conservan los libros del Colegio Universitario de los Padres de la Compañía de Jesús, más por las actas capitulares de nuestra Catedral que tenemos á la vista, consta que al mes de su llegada á Mérida el Sr. Escalante y Turcios yá era Licenciado en 16 de Mayo de 1656, y poco adelante, en 9 de Enero de 1657, era yá Doctor.

El 12 de Mayo de 1658, desde Aranjuéz, dirigió el Rey al Sr. Escalante y Turcios una Real Cédula por la que, á virtud de la promoción del Sr. Dr. D. Agustín de Mendiola al Cabildo Metropolitano de México, le hacía merced de la dignidad de Dean de esta Santa Iglesia Catedral de Mérida, habiendo tomado posesión de ella el día 30 de Agosto del propio año.

Por lo mismo, cuando en el de 1659 vino el Illmo. Sr. Obispo Cifuentes á tomar posesión de esta Diócesis, presidía el Cabildo como Dean el Sr. Escalante y Turcios, y así lo consignamos en la vida de aquel Prelado, siendo por consiguiente erronea la versión del Dr. D. Justo Sierra al asegurar, (1) que el dicho Sr. Escalante vino á nuestra Catedral después de llegado el Illmo. Sr. Cifuentes, así como también al aseverar que obtuvo la borla de Doctor en la Universidad de Granada de España, no habiendo sido así, sino como hemos dicho, en la de esta ciudad de Mérida.

Fué también honrado el Sr. Escalante y Turcios con los títulos de Comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada en esta ciudad y Diócesis, por nombramiento de los Tribunales de la metrópoli mexicana.

Ya en su lugar hemos visto, que fué como el brazo derecho del Illmo. Sr. Obispo Cifuentes, como que fué su Provisor, Oficial y Vicario General, cuyas funciones ejerció por diez años consecutivos.

No le faltaron disgustos y querellas, porque como tal Provisor, debía entender en la represión de los abusos y en el castigo de los delitos, sin que dejaran de haber malquerientes y envidiosos que le suscitaran cuestiones y molestias. Así, por ejemplo, el Domingo de Ramos del año de 1665, se encontraba tranquilamente presidiendo una sesión de los cofrades de la Santa Vera-Cruz, en la iglesia correspondiente al Convento-Hospital de San

⁽¹⁾ Registro Yucateco, Tom. II. pág. 143.

⁽¹⁾ Loc. cit.

Juan de Dios, con el objeto de tratar de asuntos devotos, y particularmente de una procesión de sangre que se acostumbraba sacar de dicha iglesia en la semana mayor, cuando derepente llegó ahí el Sr. D. Manuel Martínez de Montealegre causando una verdadera perturbación. Era este caballero Teniente del Gobernador y Capitán General de la Provincia, que lo era el Sr. D. Francisco Esquivel y la Rosa, al que sucedió poco después el Sr. D. Rodrigo Flores de Aldana. Requirió al Provisor, extrañándole que hubiese abierto la sesión de la Cofradía sin estar presente él que le hablaba, para presidirla en virtud de su autoridad y de cierta costumbre que alegó. El Provisor le contestó, que su asistencia como Teniente de Gobernador sería muy grata y honrosa para la Cofradía, pero no en cuanto á presidirla, porque esta era atribución exclusiva del mismo Provisor, en virtud de su jurisdicción como representante del Obispo Diocesano. El Teniente replicó, que en ejercicio del Real Patronato solo á él incumbía presidir y que por tanto, el Provisor había de dejarle en el acto la silla de preferencia pasándose el mismo Provisor á un lado si gustaba permanecer. El Sr. Escalante y Turcios, que no podía aceptar ni aceptó semejante pretensión, cortó el nudo declarando que levantaba la sesión, y que no se continuaría bajo ningún respecto, ni se predicaría el sermón que debía tener lugar en seguida según costumbre, imponiendo pena de excomunión mayor latæ sententiæ y de doscientos pesos de multa, á quien quiera que pretendiese contrariar lo dispuesto.

Retiróse el Teniente, pero elevó en el acto sus quejas al Rey en el Consejo de Indias, y el Provisor recurrió á la Real Audiencia de México. Después de algunos años de litigio vino la resolución favorable al Sr. Escalante y Turcios, (1) y con esto se corrigió el abuso de que en actos religiosos se viese presidiendo al Capitán General ó á su Teniente, así como la inconveniencia de que por haber de asistir á las sagradas solemnidades los funcionarios del orden civil, á veces hubiese que aguardarlos hasta más de una hora. Así sucedió por parte del Capitán General y Maestre de Campo D. Rodrigo Flores de Aldana, que por hacerse esperar cierto día festivo, se retardaron los divinos oficios en la Catedral un tiempo tan notable, que fué causa de grave molestia para el concurso, escándalo del pueblo y menosprecio de la dignidad de los sagrados ministros.

Con la Orden franciscana, por haber de castigar las faltas de aquellos de sus miembros indignos, que contra el decoro del santo hábito, llevaban una vida que distaba mucho de ser edificante, hubo también de sostener el Provisor enojosas contiendas que se complicaban más con la eterna cuestión sobre curatos, acerca de la cual dice el Dr. D. Justo Sierra: «En este destino (de Provisor) se manejó el Sr. Escalante y Turcios con sabiduría y probidad, y tuvo frecuentes y ruidosas querellas con los franciscanos, defendiendo la jurisdicción episcopal, y manteniendo los derechos de la clerecía frecuentemente disputados por los frailes.»

Estas querellas eran las mismas que desde la última veintena del siglo XVI se habían suscitado, sobre las diez Parroquias que el primer Obispo que gobernó la Diócesis, Illmo. Sr. Toral, había conferido al Clero secular, y que el Sucesor inmediato, Illmo. Sr. Landa, le quitó para darlas á los franciscanos; reclamándolas para sí cada uno de ambos Cleros, el secular y el regular. Ya antes vimos que cuatro de dichas Parroquias, por una ejecutoria del Real Consejo, habíanse restituido al Clero secular, y continuaba el litigio sobre las seis restantes, al través de los años

⁽¹⁾ Yá desde aquel tiempo, y aun antes, se encontraba establecida canónicamente en la iglesia de la Mejorada la Cofradía del Carmen, pues con motivo de este pleito ganado por el Provisor, expidió el siguiente auto, cuyo original tenemos en nuestro archivo:

[«]En la ciudad de Mérida en veinte y quatro días del mes de Julio de 1669 años, el Sr. Dr. D. Juan de Escalante y Turcios, Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad, Comisario de los Apostólicos Tribunales de las Santas Inquisición y Cruzada, Juez, Provisor, Official y Vicario General en todo este Obispado de Yucathán, Cozumel y Tabasco, y Gobernador en él por el Illmo. y Rvmo. Sr. Dr. y Maestro D. Fray Luis de Cifuentes y Sotomayor, Obispo de dicho Obispado, del Consejo de Su Majestad etc. Dixo: que por quanto está próximo el hacerse la Junta de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, sita en la Mexorada, y á su merced como á Juez Eclesiástico toca el presidir en ella y en las demostraciones que se hicieren, en conformidad de declaración fe-

cha por Real Provisión sobre carta ganada por su merced; mandaba y mandó se notifique á los Mayordomos, Diputados y Officiales de dicha Cofradía, que de aquí en adelante no hagan Junta alguna que no sea con asistencia de su merced, para lo qual se copie este auto y dicha Real Provisión en los Libros de dicha Cofradía; y así lo cumplan pena de excomunión mayor latæ sententiæ ipso facto incurrenda, y de proceder á lo más que haya lugar en derecho. Así lo proveyó, mandó y firmó.—Dr. D. Juan de Escalante y Turcios.—Ante mí, Francisco Martínez de Frías, Notario público.—En la ciudad de Mérida, el dicho día arriba referido, yo el presente Notario leí y notifiqué este auto del Señor Provisor y Vicario General, á los Mayordomos, Diputados y demás officiales de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, los quales dicen que lo oyen y obedecen y están prestos á dar su debido cumplimiento según su merced lo ordena y manda. De ello doy fé.—Francisco Martínez de Frías, Notario público.»

y de los diferentes pontificados de los Obispos que se sucedían, estando en calma unas veces los trámites del pleito y exacerbándose otras.

11

El Primado de las Indias.

A principios del año de 1671 recibió el Sr. Dean y Provisor D. Juan de Escalante y Turcios de Mendoza una Real Cédula, por la cual, la Reina Gobernadora Doña Ana de Austria, en nombre de su hijo el joven Rey de España D. Carlos II, se servía hacerle merced nombrándole Arzobispo de Santo Domingo, Iglesia Primada de las Indias, vacante por la muerte del Illmo. Sr. Dr. D. Francisco Pío.

Presentado al Soberano Pontífice Sr. Clemente X, otorgó las Bulas en 3 de Marzo del año inmediato de 1672, cuando el Sr. Escalante y Turcios contaba sesenta y dos años de edad, y diez y seis de morar en esta ciudad de Mérida y de servir á la Iglesia Yucatanense. El P. Hernaez, S. J., dice en su Colección de Bulas y Breves relativos à la Iglesia de América, (1) que « el Sr. Escalante y Turcios, Dean de Yucatán, fué electo Arzobispo de Santo Domingo en 1675, » pero no es así; lo fué como decimos en 1671 por la Corte de España, y en 1672 por la de Roma, pues tenemos á la vista las Bulas originales de institución: Clemens servus servorum Dei. Dilecto filio Joanni de Escalante..... Bone memorie Franciscus Archiepiscopus Sancti Dominici (in Indiis Occidentalibus) dum viveret pressidebat, per obitum dicti..... ad te Decanum Ecclesie Jucathan, Magistrum in Theologia, ex legítimo matrimonio ac honestis et catholicis parentibus proventum, in sexagésimo secundo tuæ etatis anno et á nonnulis annis in Presbiteratus ordine constitutum ... apóstolica auctoritate providemus illius Archiepiscopus..... Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem, Anno Incarnationis Dominicce, millésimo sexentéssimo septuagésimo secundo, tertia die Martii, Pontificatus nostri anno tertio.

Una inmensa alegría fué para la ciudad de Mérida la exaltación del Dean de la Catedral á la Metropolitana y Primada de la América, si bien mezclada con la pena de perder para sí á tan esclarecido varón. Este, que por más que su gratitud se sintiera alhagada con la Real merced que acababa de recibir, amaba mucho y con toda su alma al suelo en que había encontrado su segunda patria, sentíase á su vez profundamente afligido por su separación de él, y nada ansiaba tanto en el mundo, como volver á acabar su vida sirviendo á Dios y á su Iglesia en este mismo suelo yucateco. Además, profesaba tan filial cariño y profunda adhesión y respeto por el santo Obispo Señor Cifuentes, que retardó cuanto pudo el separarse de su lado, sirviéndole todavía por tres años en el provisorato, aun después de electo Arzobispo, permaneciendo aquí (1) todo el tiempo que hubo de ser necesario para que después de elegido y presentado á la Santa Sede, hubiesen de despacharse en Roma las Bulas, enviarlas á Madrid el Ministro plenipotenciario, obtener el pase del gabinete español, pasarlas á Yucatán, consagrarse el agraciado, y recibir por último el Sacro Palio, insignia de su alta dignidad de Metropolitano. Ya vimos en la Vida del Illmo. Sr. Cifuentes, que los últimos despachos de este su egregio Vicario, tenía este mismo el singular honor y placer de firmarlos, poniendo: El Arzobispo Provisor.

Llegaron las Bulas en 1673 y comenzó á prepararse la solemne consagración, que iba á celebrarla, como en efecto la celebró, el Illmo. Sr. Cifuentes en nuestra Santa Iglesia Catedral, según consta por unos apuntes manuscritos, aunque desgraciadamente no aparece la parte de ellos en que se habla del día y demás pormenores de la solemnidad. Pero debió haber sido en el mes de Septiembre ó en el de Octubre del referido año, porque en los documentos firmados de puño y letra del Sr. Escalante y Turcios hasta Agosto de 1673, y que se conservan en nuestro archivo, se designa como Arzobispo *Electo* de Santo Domingo á la vez que Dean y Provisor del Obispado de Yucatán, y en otros que hay desde 19 de Octubre inmediato siguiente, yá no se presenta como *Electo* sino como consagrado, habiendo firmado así los últimos

⁽¹⁾ Tom. II. pág. 15.

⁽¹⁾ Téngase en cuenta que la común práctica era, que desde que el agraciado recibía la Real Cédula referente á una Mitra, pasaba á gobernar la Diócesis respectiva, sin perjuicio de ir esperando las Bulas de institución, que á veces duraban años en llegar.

despachos, y apareciendo después en Noviembre un nuevo Provisor, que lo fué el Sr. Dr. D. Antonio de la Orta y Barroso.

Debemos suponer que en uso del privilegio respectivo, fueron asistentes del Señor Obispo Consagrante dos Dignidades de nuestra Catedral en lugar de Prelados, y que habrán sido el nuevo Sr. Dean Br. D. Gaspar Gómez de Güemes y el Sr. Arcediano Orta y Barroso, ó el Sr. Chantre Br. D. Francisco Chacón de Aguilar. Encontramos sí datos más completos y explícitos sobre la mayor solemnidad que se siguió á la de la consagración del Señor Arzobispo de Santo Domingo, como fué la de imponérsele el Sacro Palio, ceremonia también verificada en nuestra propia Catedral, y por el mismo Illmo. Sr. Obispo Cifuentes, el día 1º de Noviembre de dicho año de 1673, fiesta de todos los Santos, en esta forma:

Vestido de pontifical el Obispo, y asistido del Señor Dean y del Señor Chantre que hacían á la vez de principales testigos ó padrinos, á las nueve de la mañana, en la Misa solemne, después de la comunión, con presencia del Clero, distinguidos señores. nobleza y pueblo en grande y extraordinario concurso, se sentó al frente del altar mayor, en faldistorio. El Secretario de Cámara y Gobierno Presbítero Br. D. Juan de Morales, dió lectura á las letras Apostólicas por las que se daba facultad al Obispo para hacer la dicha imposición del Sacro Palio, traido desde Roma y del altar de San Pedro, y colocado sobre el altar mayor de nuestra Catedral en aquellos solemnes instantes. Aproximóse el Arzobispo Primado Sr. Escalante y Turcios vestido con todos sus paramentos pontificales, aunque sin Mitra, báculo ni chirotecas: pidió al Obispo con atenta súplica, que se sirviera conferirle é imponerle á virtud de autoridad Apostólica delegada, el Sacro Palio, como insignia de la dignidad y jurisdicción metropolitana, y esto diciendo hincóse ante él, á prestar, acto continuo, el debido juramento. Después, tomando el Obispo del altar con reverencia la sagrada insignia, y pronunciando la Oración Ad honorem Dei Omnipotentis etc., se la colocó sobre los hombros y pecho, asegurándola con los correspondientes alfileres. Verificado esto, el Obispo pasó á un lado cediéndole el centro al Arzobispo, que subió frente al altar, y proferido solemnemente con canto y música el Sit nomen Domini benedictum, bendijo al pueblo, dándose con esto fin á tan solemne ceremonia. Levantóse el acta de toda ella, extendiéndose para perpetua memoria un testimonio en latín y en pergamino, con caractéres ilustrados de oro y colores, timbrado con el sello episcopal, para entregar al ilustre Primado de las Indias, firmado del Illmo. Sr. Obispo Cifuentes y su Secretario, y cuyo tenor es como sigue:

« In Dei Optimi Maximi Nomine.

« Nos D. D. Fr. Ludovicus de Cifuentes Sotomaior, Ordinis prædicatorum Dei et Apostolicæ Sedis Gratia Episcopus Iucathanensis, Regius Consiliarius etc.

« Universis et singulis præsentes litteras inspecturis notum facimus, quod anno Domini milléssimo sexentéssimo septuagéssimo tertio, die prima mensis Novembris, festo Omnium Sanctorum, in nostra Sancta Meridana Ecclesia, hora ante meridien nona, in nostra et testium infrascriptorum presentia, personaliter constitutus Illustrissimus D. D. D. Ioannes de Escalante, consecratus Archiepiscopus de Sancto Domínico, a nobis petit ut illi tradderemus Insigne Pallium plenitudinis Pontificalis offisij, sumptum ex corpore B. Petri; et Nos Auctoritate Apostólica, per authénticum instrumentum originali Litterarum Apostolicarum, non suspectum nec chanselatum, sed omni prorsus vitio carentem, expeditun Romæ anno Domini milléssimo sexentéssimo septuagéssimo secundo, tertio kalendas Martij, cum debita reverentia a nobis receptum, in dicta Ecclesia post communionem, Pallio cooperto sérico super altaris Aram collocato, et Nos indutus amictu, stola, plubiali et Mitra, in medio altaris super faldistorium collocatus; accesit Illustrissimus D. D. D. Ioannes de Escalante devote et humiliter flexis genibus, cum omnibus Pontificalibus paramentis indutus, sine Mitra, báculo et chirotesis, in nostris manibus fecit de fidelitate iuramentum, que iuramento finito, de altaris Palium accepimus et super ejus humeros, dicta Oratione Ad Honorem Dei Omnipotentis etc., collocavimus; quibus peractis dictus Illustríssimus D. Archiepiscopus in medio altaris collocatus cum Palio, dicto Sit nomen Domini benedic-Tum, populum benedixit cooperanti nobis gratia Spíritus Sancti septiformis præsentibus, et a præmissa vocatis testibus D. Bacalauro Gazpare Gómez de Güemez Decano, et D. Bacalauro Francisco Chacón de Aguilar Cantore, ejusdem Ecclesiæ dignitatibus, quam plurimis aliis equitibus virisque gravissimis, in cuius rei testimonium præsens hoc

publicum instrumentum manu sigilloque nostro munitum, ab infrascripto nostro Secretario roboratum jussimus expediri datis et actis ut supra. † Fr. Ludovicus Episcopus Iucathanus.—De m. I. Domini mei Episcopi, Bus. Ioannes de Morales, Secrets.»

En seguida partió el Arzobispo á la Isla Española dejando en esta Península el corazón y sus aspiraciones. Gobernó allá desde 1664 con sabiduría, celo y rectitud, ocasionándole esto mismo graves disgustos; porque proponiéndose corregir los abusos que tan arraigados encontró tuvo sentimientos por parte del Clero, y grandes cuestiones con el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo y con la Real Audiencia, como se verá por lo que pasamos á referir.

Al tiempo que el Illmo. Sr. Escalante y Turcios se ponía al frente de su Arquidiócesis, se circulaba á todos los Obispos de la monarquía española una Real Cédula, por la que se les recomendaba en gran manera, que vigilasen mucho en los territorios de su respectiva jurisdicción la moral pública; para que reprimiendo y castigando debidamente los pecados públicos y escandalosos, no solo se cumpliese con un estricto deber, sino que á la vez se atrajesen sobre la nación entera los beneficios celestes, cuya ausencia se notaba por aquellos días llenos de públicas desgracias y grandes calamidades. Aunque la actividad y celo del nuevo Arzobispo Primado de las Indias no necesitaba espuela, debía necesariamente impulsarle más una semejante excitativa. Así fué, que apenas tomó posesión, publicó el Edicto de visita general, nombró notarios para ella, oficiales y fiscales, designó y tasó los derechos que por sus trabajos percibirían, y desde luego emprendió la anunciada visita comenzando por la capital. Encontró que por todas partes había, aun entre familias distinguidas, cierto desenfreno sensual, amancebamientos, incestos, adulterios y otros pecados verdaderamente escandalosos. No había otro remedio que proceder contra todos, y usando de las facultades que por la citada Real Cédula se le daba como Prelado y Juez extraordinario para entender en la corrección de las costumbres, hizo prender por sus fiscales á los delincuentes que resistían á las amonestaciones pastorales, y amenazó con penas de excomunión á los contumases. Esto levantó contra el Arzobispo la grita general de los interesados en la permanencia de los abusos y corruptelas, y aun de aquellas clases sociales que sin ser corrompidas, parece que contemporizaban con el mal por motivos de falsa prudencia, nimios temores, ó intereses ocultos. El Cabildo-Regimiento de la ciudad se resintió del Arzobispo, y le dirigió representaciones en las que, si bien no aparecía reprobando la represión y el castigo de los pecados, decíale sí que los notarios, fiscales y demás empleados de la visita pastoral se extralimitaban en sus facultades, y que eran excesivos los derechos que cobraban, siendo éstos tanto más injustos cuanto que las circunstancias de pobreza y abatimiento en que se encontraba la Isla, hacía sumamente gravosos los derechos exigidos. Como en el fondo no era todo aquello más que un pretexto para entorpecer los procedimientos, el Prelado no dió oidos á las pretensiones, pero el Cabildo-Regimiento pasó sus quejas á la Real Audiencia, la cual ordenó y mandó al Arzobispo que suspendiese sus disposiciones, que revocase sus Edictos y censuras, y que sus oficiales no prendiesen á seglar ninguno, ni cobrasen derechos invadiendo la jurisdicción Real. El Arzobispo alegaba sus facultades y la Audiencia las suyas, resultando un conflicto que venía á complicar la situación. Como ocurriesen el uno y la otra al Rey, despacháronse en el año de 1676, á 31 de Diciembre, Reales Cédulas así al Arzobispo como á la Audiencia de Santo Domingo previniéndoles el Soberano, que cada uno por su parte «concurriera á la unión y conformidad que debían tener entre sí, sin que por ninguna causa haya motivo de discordia ni embarazos, por lo mucho que convenía, que por los medios de paz y quietud, se dé cumplimiento á los negocios y materias que fuesen del servicio de Dios y mío»

Aunque no desaprobó el Rey al Arzobispo lo que hacía, tampoco reprobó las pretensiones del Ayuntamiento ni las resoluciones de los Oidores, limitándose á generalidades y lugares comunes al recomendar, como se vé, á entrambas partes, paz y conformidad entre sí; vastando esto para que el celo del Primado no tuviese la eficacia debida, desvirtuadas como quedaban yá las Reales Cédulas una por otra.

A la situación difícil en que por este motivo venía á verse colocado el Illmo. Sr. Escalante y Turcios, se añadió otra circunstancia que, si bien muy honrosa para él, reagravaba las dificultades, disgustos y querellas en que se encontraba envuelto.

Por el año de 1673, el Gobernador y Capitán General de la Isla Española y Presidente de su Real Audiencia, Maestre de Campo D. Ignacio de Zayas Bazán, juntamente con otros Oidores y Oficiales Reales, infringiendo disposiciones supremas, habían permitido en Santo Domingo la entrada de un navío portugués y admitídole á contratos mercantiles. El Consejo de Indias extrañó tal conducta, inculpando al Gobernador y demás responsables del hecho, é impuso por vía de castigo una multa que debía ejecutar el Fiscal de aquella Audiencia D. Diego Dacosta y Cabrera. Mas había llegado el año de 1675 y hasta había pasado el dicho Fiscal á la Audiencia de Guadalajara, y no se había podido cobrar del Capitán General la multa de doscientos pesos que se le señalaron, porque á virtud de sus altos respetos nadie acertaba á ejecutarle. Por tal motivo, la Reina Gobernadora Doña Ana de Austria, por Real Cédula de 20 de Julio de dicho año, ordenó al nuevo Fiscal D. Juan Garcéz que efectuara el cobro; pero previendo las dificultades con que tropezaría tratándose de un gobernante de tanta suposición en el territorio de su mando y á tanta distancia de la Corte, por otra Cédula de la misma fecha dió autoridad, poder y jurisdicción al Sr. Arzobispo Escalante y Turcios, para que á su amparo el Fiscal procediese contra el Presidente de la Real Audiencia. «Y porque respecto de ser el dicho Presidente D. Ignacio de Zayas Bazán-decía al Arzobispo el Real despacho-persona que supone tanto en esa Isla, y por esto puede ser que el dicho D. Juan Garcéz, no proceda á esta cobranza por todos los medios que la puede hacer ó efectuar; habiéndose considerado en el Consejo de las Indias, ha parecido rogaros y encargaros, como lo hago, dispongais que el dicho Presidente pague con efecto los dichos doscientos pesos en que fué multado por la razón referida, en caso que no lo pueda conseguir el dicho D. Juan Garcéz, dando vos orden para que en la primera ocasión se remitan á estos Reinos en la forma que últimamente está ordenado. Para todo lo cual y lo á ello conexo y perteneciente, os doy y concedo tan bastante comisión, poder y facultad como de derecho se requiere y en tal caso es necesario hacer etc.»

Esta facultad la reiteró poco después el Rey, incertando en su Real Cédula la de su augusta Madre, por manera que el Señor Arzobispo venía á tener por tal incidente como una plena autoridad sobre la primera y más alta de la Colonia, á efecto de hacer obedecer las ordenes supremas de la Corte, pero acarreándose naturalmente toda la negra envidia y la odiosidad de aquellos mandarines, avezados á que sus arbitrariedades y sus desafueros se acatasen en la Isla como si fueran verdaderas leyes.

Ш

El Arzobispo-Obispo.

Los disgustos y penalidades que sufría el Illmo. Sr. Escalante y Turcios junto con la pobreza de la Isla, las dificultades de la vida, la falta de recursos para las útiles empresas que hubiera querido realizar en beneficio de sus diocesanos, lo perjudicial del clima para su salud, el recuerdo, la nostalgia que la tierra de Yucatán causaba en su cuerpo y en su espíritu, todo le hacía suspirar por su antigua Catedral de Mérida, donde había pasado los que él estimaba como los mejores años de su vida. No tenía ni el recurso de venir de vez en cuando á esta Península para respirar los aires de la adoptiva patria, y volver rejuvenecido á continuar las labores apostólicas en la Isla Española que el Señor le había confiado, porque en aquel tiempo se encontraba dicha Isla en las más deplorables condiciones. No era visitada de navíos, sino muy de tarde en tarde por alguna disposición suprema, y con rutas determinadas, de manera que perecían su comercio y su industria. Si algunos pocos buques aparecían allí eran tan pequeños y tan sin defensa, que casi siempre eran presa de los filibusteros, que entonces infestaban nuestros mares. Aquel aislamiento era la muerte para un caracter expansivo y activisimo como el del Sr. Escalante y Turcios.

Así se encontraba, cuando antes de que se cumplieran exactamente tres años de su gobierno metropolitano, tuvo la inmensa pena de saber el fallecimiento del Illmo. Sr. Obispo Cifuentes, acaecida en esta ciudad de Mérida el 18 de Mayo de 1676. Inmediatamente, junto con los sentidos sufragios que hizo por el alma del ilustre difunto, del padre, hermano y amigo á quien tanto amó